



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación N° 70001-33-33-009-**2021-00200-00**

Demandante: OSMIRA ORTEGA CAREY Y OTROS

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA
NACIONAL Y OTROS

Asunto: Recurso de apelación

La parte demandante presentó recurso de apelación el día 02 de febrero de 2022 (archivo digital N° 05), contra el auto que el 28 de enero de 2022 (archivo digital N° 03) rechazó de la demanda por haber operado la caducidad del medio de control.

El recurso se concederá, conforme lo dispone el artículo 243-1 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, como quiera que fue presentado y sustentado oportunamente (art.244-3 Ley 1437 de 2011)¹, pues la providencia fue notificada el día 31 de enero de 2022 mediante estado electrónico (archivo digital N° 04).

En consecuencia el Juzgado, **DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra el auto de fecha 28 de enero de 2022, mediante el cual se rechazó la demanda.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

¹ El artículo 205 de la Ley 1437, modificado por la Ley 2080 dispone que la notificación por medios electrónicos se entenderá surtida, una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 016, del 02 de marzo de 2022
--

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 009 Administrativa

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af822c22cc70fa5216795cb400ed590847446846e818ca443966c49e4fea835**

Documento generado en 01/03/2022 12:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>